POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Policía Nacional del Paraguay
Comandancia

CONTRATO N°10/2015

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2015, PARA "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y ROPAS DE USO HOSPITALARIO" – ID 287899.

Entre el Hospital de Policía Rigoberto Caballero de la Dirección de Sanidad, domiciliada en la Avda. Mcal. López N° 1806 e/ Juscelino Kubitschek, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Inspector **CRISPULO EDITH SOTELO CACERES**, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 996.564, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el señor **MARCELO ANTONIO RAMIREZ TELLEZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.620.559, en representación de la firma **VENTAS EN PARAGUAY S.A.**, RUC: 80063358-0, Telefax: 562.719/20, con domicilio en la Avda. Fdo. De la Mora N° 1329 c/ Bartolomé, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de Adquisición de textiles y ropas de uso hospitalario, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de adquirir textiles y ropas de uso hospitalario, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	0	0	320	30	1	99	31.003.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **287899**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 06/2015,

VENTAS EN PARAGUAY S.A.
RUC: 80063358-0

COMANDANCIA

CONTRATO N°10/2015

"Adquisición de textiles y ropas de uso hospitalario", convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Sanidad. La adjudicación fue realizada según Resolución N°611/2015

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código de catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
1	52121502-001	Edredón	Unidad	Unidad	200	Smartex	Nacional	69.900	13.980.000
2	52121505-001	Almohada	Unidad	Unidad	200	Noni	Nacional	17.800	3.560.000
3	52121509-001	Sábana	Unidad	Unidad	140	Smartex	Nacional	26.900	3.766.000
4	52121509-001	Sábana	Unidad	Unidad	210	Smartex	Nacional	26.900	5.649.000
5	52121509-001	Sábana	Unidad	Unidad	106	Smartex	Nacional	26.500	2.809.000
6	52121512-001	Funda para almohada	Unidad	Unidad	210	Smartex	Nacional	5.900	1.239.000
TOTAL									**31.003.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 31.003.000.- (Guaraníes treinta y un millones tres mil).

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la Suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;
Tesorería y Unidad Operativa de Contrataciones (Mcal. López N° 1806)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Tesorería 2.2 EMPLEO Y PROTECCION SOCIAL

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 %** del monto total del contrato.

VENTAS EN PARAGUAY S.A.
RUC: 80063358-

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
COMANDANCIA

CONTRATO N°10/2015

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 18 del mes de junio del año 2.015.

MARCELO ANTONIO RAMIREZ TELLEZ
C.I. N° 1.620.559
VENTAS EN PARAGUAY S.A.

VENTAS EN PARAGUAY S.A.
RUC: 80063358-0

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
COMANDANCIA

CRISPULO EDITH SOTELO CACERES
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional